

192148
R. Dir. 772/4.008
AA/pm

Ref.: CMSU SRL. SOLICITA REEMBOLSO REFERENTE A TRANSBORDOS DESDE Y HACIA PARAGUAY. CONFECCIONAR NOTA DE CRÉDITO.

Montevideo, 13 de noviembre de 2019.

VISTO:

La solicitud de la empresa CMSU S.A., en carácter de Armadores y Agentes Marítimos de los buques Isabelle y Madeleine que de acuerdo a la Resolución de Directorio 515/3.994 de fecha 07/08/2019 ha presentado los registros de contenedores de trasbordo origen y destino Paraguay correspondientes al bimestre del año 2019 a los efectos de formalizar el reintegro de USD 3 (dólares estadounidenses tres) allí establecido.

RESULTANDO:

- I. Que en dicha resolución se aplica un reintegro a las Agencias Marítimas, que representen buques de bandera paraguaya, que no tengan facturas impagas, el importe de USD 3 (dólares estadounidenses tres) por contenedores que se haya movilizado bajo la operación de Traslado (embarcado o desembarcado, vacío o cargado) con origen o destino Paraguay, en las escalas que se generen desde la entrada en vigencia de la Resolución.
- II. Que se estimó conveniente vincular el monto que se factura por la aplicación de tarifas al buque (que abonan las Agencias Marítimas y que transfieren a los Armadores) y los contenedores movilizados que cumplan con las referidas condiciones.
- III. Que la citada Resolución busca profundizar las medidas adoptadas hasta el momento, tendientes a reducir el costo operativo que absorben los Armadores de las embarcaciones de bandera paraguaya en el Puerto de Montevideo para los trasbordos origen/destino Paraguay a los efectos de recuperar e incrementar los mismos.

CONSIDERANDO:

- I) Que CMSU informa la cantidad de 241 contenedores movilizados (Isabelle v009-102, Isabelle v010-30 y Madeleine v029-63).
- II) Que la Unidad Documental ha verificado 76 movimientos de contenedores que incumplen con las condiciones establecidas en la Resolución.
- III) Que de acuerdo a los datos presentados validados se desprende que el monto a reintegrar asciende a USD 495 (dólares estadounidenses cuatrocientos noventa y cinco), por la cual corresponde emitir una nota de crédito.
- IV) Que dicha nota de crédito deberá asociarse a las facturas en las cuales se facturaron las últimas escalas de los buques que se mencionan en la nota presentada, hasta cubrir el monto a devolver.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.008, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Confeccionar Nota de Crédito a la firma CMSU S.A. por la cantidad de USD 495 (dólares estadounidenses cuatrocientos noventa y cinco).

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas - Departamento Financiero Contable y Unidad Facturación Crédito.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Esc. Alma López - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.